

Los Sean y flos auto p[ro]m[iss]o p[ro]veydo
 que deuso va y no es de incorporado, q[ue]
 guarden cumplan y l[ic]euten en todo y por
 todo y lo hagan guardar cumplir y l[ic]euten
 segun y como en el presente sin hacer
 cosa de contrario ni otras penas de derecho
 necesarias, Dado en Granada a veynete
 de septiembre de mill e seiscientos e ynto
 e deys años

Lucas Arguñon
 de la Juana

Por do sea Affm
 Don Juan de Pineda

En el Ayuntamiento de la M[un]d y M[un]d Ciudad
 de Murcia a ocho de octubre mill e seiscientos e
 seys e de ynto y auto que comprehendie, que es el
 de las Indias hauiendo oido. Acordo se guarden e cumplan
 el dho auto como se contiene, y que se copie de lo
 de este acuerdo a la Contaduria para que el Contador
 Don Diego Zarzosa Veco, Patron del gremio, en el quarenta del 8,